

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO.

***RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública, el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref. 10/AT-006786-000000.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Vegaviana 1 (Núm. 0413).
Final: C.T. Vegaviana 2 (Núm. 0497).
Término municipal afectado: Vegaviana.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,644.
Emplazamiento de la línea: Primero C/ Entrearroyos, Segundo C/ El Mar.
Presupuesto en pesetas: 5.070.994.
Finalidad: Sustituir alimentación y reforma celdas de C.T. Vegaviana 2 (Núm. 0497) y C.T. Vegaviana 1 (Núm. 0413).
Referencia del Expediente: 10/AT-006786-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO.

***RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública, el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref. 10/AT-002421-000001.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2043 LAMT 13,2 KV (Valverde) de la STR Robledo.
Final: C.T. Proyectado.
Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.
Tipo de línea: Subterránea..
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,022.
Emplazamiento de la línea: Camino de la Garganta de Alardos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: Tipo 1.
Relación de transformación: 13,200 / 380,000 / 20,000 / 220,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Madrigal de la Vera. Camino de la Garganta de Alardos.
Presupuesto en pesetas: 2.155.618.
Finalidad: Aumento de potencia para nuevos suministros.
Referencia del Expediente: 10/AT-002421-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de noviembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO.

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

***ANUNCIO de 24 de noviembre de 2000,
sobre relación de interesados para proceder
a la notificación por comparecencia por el
concepto de Resolución de Recursos de
Reposición y Devolución Ingresos Indebidos.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial, como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Resolución de Recursos de Reposición y Devolución de Ingresos Indebidos.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00 en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.
Dirección General de Ingresos.
Servicio Territorial de Cáceres, C/ Los Condes n.º 2.
10003.- Cáceres.

A efectos de practicar la notificación de las correspondientes actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, 24 de noviembre de 2000.— El Jefe del Servicio Territorial,
ANTONIO PALAO ORTEGA.